**RESOLUCIÓN No. 098 DE 2025**
**(18 DE FEBRERO DE 2025)**

Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía **SAMC-029-2024,** cuyo objeto es **ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y OPERACIÓN DEL VIVERO FORESTAL DEL MUNICIPIO DE UBATÉ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**

**EL ALCALDE DE LA VILLA DE SAN DIEGO UBATE CUNDINAMARCA**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que confiere la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 181 de 1995, Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece que: *Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.*

Que conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios y normas concordantes, el MUNICIPIO de la Villa de San Diego de Ubaté – Cundinamarca, elaboró el proyecto de pliego de condiciones y fue debidamente publicado el día 30 de diciembre de 2024.

Que conforme lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop II), los documentos contentivos de la información del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-029-2024.

Que atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria respectivo en el portal único de contratación SECOP II.

Que el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "*La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección (…)",* dicha Resolución corresponde al número 040 y se expidió el día veintitrés (23) de enero de 2025.

Que el MUNICIPIO de la Villa de San Diego de Ubaté Cundinamarca cuenta con un presupuesto oficial estimado por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000), AIU INCLUIDO, ADEMAS INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS**, con el fin de llevar a cabo el objeto y obligaciones de carácter contractual del proceso contractual de referencia.

Que dentro de este procedimiento precontractual se dio cumplimiento de los requisitos previos establecidos para tal efecto como son: Estudios Previos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, análisis del sector, especificaciones técnicas y demás, los cuales reposan en el respectivo expediente contractual del proceso y se encuentran publicados en la plataforma SECOP II.

Que se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron debidamente contestadas como consta en la plataforma transaccional Secop II.

Conforme a lo anterior se expidió el acto administrativo de apertura del proceso de selección y publicación de pliego de condiciones definitivo el día veintitrés (23) de enero de 2025, en el cual se estableció el siguiente cronograma de actividades del proceso **SAMC-029-2024**:

| ACTIVIDAD | LUGAR | FECHA Y HORA |
|---|---|---|
| Publicación del Aviso de Convocatoria pública | SECOP II. | AGOTADO |
| Publicación de estudios y documentos Previos | SECOP II. | AGOTADO |
| Publicación del Proyecto de Pliego de condiciones | SECOP II. | AGOTADO |
| Plazo para presentar manifestación de limitar el proceso a MiPymes. | SECOP II. | AGOTADO |
| Publicación del acta de manifestación de limitar a MiPymes | SECOP II. | AGOTADO |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones | SECOP II. | AGOTADO |
| Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones | SECOP II. | 23 de enero de 2025 |
| Expedición Acto administrativo de apertura del proceso de contratación | SECOP II. | 23 de enero de 2025 |
| Publicación Pliego definitivo de condiciones | SECOP II. | 23 de enero de 2025 |
| Visita Técnica de Obra | SECOP II. | 27 de enero de 2025 HORA 11:00 A.M. |
| Manifestación de interés | SECOP II. | Del 23 al 28 de enero de 2025<br>hasta las 11:59 pm |
| Consolidación de oferentes en caso de existir más de 10 manifestaciones de interés y realización de sorteo | SECOP II.<br>LINK | 30 de enero de 2025 a las 11:00 a.m. |
| Plazo para presentar observaciones al pliego definitivo de condiciones | SECOP II. | Del 23 al 28 de enero de 2025<br>hasta las 11:59 pm |
| Respuesta a observaciones y sugerencias al pliego de condiciones definitivo. | SECOP II. | 30 de enero de 2025 |
| Expedición de adendas | SECOP II. | Hasta el 31 de enero de 2025 |

| | | |
|---|---|---|
| presentación de ofertas | SECOP II. | Hasta el 04 de febrero de 2025 a las 9:00 a.m. |
| Informe de presentación de ofertas | SECOP II. | 04 de febrero de 2025 |
| Publicación de informe preliminar de evaluación de las ofertas | SECOP II. | 07 de febrero de 2025 |
| Presentación de Observaciones al informe de evaluación de las ofertas | SECOP II. | Del 07 al 12 de febrero de 2025. |
| Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación de las propuestas | SECOP II. | 13 de febrero de 2025 |
| Publicación de informe definitivo de evaluación de las ofertas | SECOP II. | 14 de febrero de 2025 |
| Publicación del Acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto | SECOP II. | 17 de febrero de 2025 |
| Suscripción del contrato | SECOP II. | 18 de febrero de 2025 |
| Entrega de Garantías por parte del adjudicatario | SECOP II. | 19 de febrero de 2025 |
| Aprobación de garantías | SECOP II. | 19 de febrero de 2025 |

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso contractual, hasta el día veintiocho (28) de enero de 2025 se encontraba el término para presentar manifestación de interés, tal y como consta en la lista de proveedores interesados publicada en la plataforma (SECOP II).

Que teniendo en cuenta el número de manifestaciones de interés allegadas, la Entidad procedió a realizar el sorteo de consolidación de oferentes de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones, el cual se llevó a cabo a través del sistema de balotas, cuyos números fueron asignados de acuerdo con la fecha y hora de presentación de interés, eligiendo diez (10) balotas al azar de los oferentes que podrán presentar oferta en el presente proceso contractual.

Los oferentes seleccionados se relacionan a continuación:

| PROPONENTE | NO. BALOTA |
|---|---|
| SOLUCIONES INTEGRALES ROCAS SAS | 15 |
| PENTAGONO GROUP S.A.S | 17 |
| NORTCON S.A.S. | 18 |
| JULIO LEANDRO GARZON ALFONSO | 24 |
| SISAN SAS | 28 |
| INCCO S.A.S. | 29 |
| CGPR S.A.S | 30 |

| | |
|---|---|
| JOSE ANTONIO TIBAQUIRA TRIVIÑO | 32 |
| OCCA SAS | 33 |
| OBRAS Y PROYECTOS CIVILES Y AMBIENTALES LTDA | 34 |

Que una vez cumplidas las condiciones y los términos establecidos dentro del cronograma del proceso, se recepcionó una (1) propuesta, tal y como consta en la lista de proveedores publicada en la plataforma (SECOP II), así:

| N° | PROPONENTE | FECHA |
|---|---|---|
| 1 | **SOLUCIONES INTEGRALES ROCAS SAS** | 04/02/2025 12:27 AM |

Que las ofertas fueron evaluadas técnica, jurídica y financieramente por el comité evaluador designado por el Ordenador del Gasto, el día once (11) del mes de febrero de 2025 como consta en la evaluación preliminar publicada en el portal del SECOP II y en consecuencia el resultado de la evaluación es el siguiente:

| No. | PROPONENTE | EVALUACIÓN JURÍDICA | EVALUACIÓN TÉCNICA | EVALUACIÓN FINANCIERA | RESULTADO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **SOLUCIONES INTEGRALES ROCAS SAS** | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

Que las ofertas fueron evaluadas técnica, jurídica y financieramente de forma definitiva por el comité evaluador designado por el Ordenador del Gasto, el día diecisiete (17) del mes de febrero de 2025 como consta en la evaluación definitiva publicada en el portal del SECOP II y en consecuencia el resultado de la evaluación es el siguiente:

| No. | PROPONENTE | EVALUACIÓN JURÍDICA | EVALUACIÓN TÉCNICA | EVALUACIÓN FINANCIERA | RESULTADO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **SOLUCIONES INTEGRALES ROCAS SAS** | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

Que de conformidad con lo anterior el comité evaluador recomienda contratar a **SOLUCIONES INTEGRALES ROCAS SAS**, representando legalmente por **JULIAN YESID CARDENAS MONTAÑO** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.296.555 de Lenguazaque, el cual obtuvo un puntaje de 100 en la evaluación técnica.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en el documento de pliego de condiciones definitivo, el Municipio de la Villa de San Diego Ubaté Cundinamarca procede a realizar la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía SAMC-029-2024 por valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($79.609.555), AIU INCLUIDO**

Que, en mérito de lo expuesto, el alcalde de la Villa de San Diego Ubaté Cundinamarca acogiendo la recomendación del comité evaluador,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-029-2024, a **SOLUCIONES INTEGRALES ROCAS SAS** con **Nit. 901.268.695-8**, representando legalmente por **JULIAN YESID CARDENAS MONTAÑO** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.296.555 de Lenguazaque, por valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($79.609.555), AIU INCLUIDO**, el cual además incluye impuestos, costos directos e indirectos y costos laborales a que haya lugar dentro de la ejecución del contrato a celebrar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar la presente Resolución en la plataforma del SECOP II.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el artículo primero del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

## PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Municipio de la Villa De San Diego Ubaté Cundinamarca, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

ORIGINAL FIRMADO

**RICHARD ALEXANDER BERNAL**
**ALCALDE DEL MUNICIPIO DE UBATÉ**

| SERVIDOR PÚBLICO | ELABORADO | REVISADO | APROBADO |
|---|---|---|---|
| **Nombres** | GLADYS SOTELO TORRES | LUATANI MARTINEZ | RICHARD ALEXANDER BERNAL |
| **Cargo** | CPS OFI CONTRATACION | ASESOR JURÍDICO | ALCALDE DEL MUNICIPIO DE UBATÉ |
| **Fecha** | 18/02/2025 | 18/02/2025 | 18/02/2025 |
| **Firma** | | | |